

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN/A PROFESIONAL INGENIERO (A) CIVIL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de un/a (01) Profesional Ingeniero (a) Civil para el Órgano de Control Institucional (OCI) del Archivo General de la Nación, para servicio de control y relacionado para el año 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar una persona natural para que preste servicios profesionales de auditoría y participe como profesional en servicio de control y relacionado del OCI, del Archivo General de la Nación.

3. ANTECEDENTES

El Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la realización de servicio de control y relacionado, conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente Técnico rector del Sistema, por lo que se requiere de un/a (01) Profesional Ingeniero (a) Civil, en el Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4,1 Objetivo general

Contratación del servicio de una persona natural para que preste servicios profesionales de auditoría y participe como integrante en servicio de control y relacionado del Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación, ello a efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Control 2023, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 292-2023-CGR de 7 de agosto de 2023.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Actividades a realizar:

- 5.1.1** Elaborar los documentos del control simultáneo de acuerdo a su especialidad asignados para que el jefe de comisión realice los requerimientos de información a la entidad, previa coordinación con el citado jefe de comisión durante el período de la contratación.
- 5.1.2** Participar como integrante del servicio de control simultáneo asignado efectuado por el Órgano de Control Institucional, en la evaluación de la información para el desarrollo de sus procedimientos, dado por el Jefe de comisión, elaborando los papeles de trabajo respectivos según lo establecido en la normativa vigente durante el período de la contratación.
- 5.1.3** Participar como integrante del servicio relacionado asignado efectuado por el Órgano de Control Institucional, en la evaluación de la información dado por el responsable del servicio relacionado, elaborando los papeles de trabajo respectivos según lo establecido en la normativa vigente durante el período de la contratación.
- 5.1.4** Emitir informes técnicos en el marco de su especialidad de la documentación asignada.

5.2 Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad

- La entidad proporcionará al proveedor los materiales.
- La entidad brindará facilidades al proveedor para que realice las coordinaciones necesarias con las áreas administrativas de la entidad; previa coordinación con el Órgano de Control Institucional.
- Podrá utilizar movilidad local de la entidad para prestar servicios, de ser el caso.

5.3 Requerimientos del proveedor

5.3.1 Requisitos que debe cumplir el contratista

Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudio:

- Ingeniero (a) Civil Titulado, Colegiado y con Habilitación vigente.

Se acreditará con copia del título, habilitación vigente.

Experiencia:

- **General:** Experiencia no menor de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión en el sector público o privado.
- **Específica:** Como mínimo un (01) año de experiencia laboral en mantenimiento y adecuación de infraestructura de locales de sedes administrativas, en el sector público y/o privado y experiencia de un (01) año participando como especialista y/o experto en servicios de control.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

Otros:

- Capacitación acreditada en temas de su profesión durante los 2 últimos años.
- Deseable con conocimientos en estructuras.

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación, en caso de ser curso o taller deberá tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas; y en el caso de programa de especialización o diplomado deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.

Requisitos:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, se acreditará con copia simple.
- Contar con RUC vigente, habido.
- Contar con seguro de salud y/o accidente de trabajo, el mismo que debe ser acreditado con una constancia u otro documento correspondiente a un seguro del SIS, ESSALUD, PRIVADO, SCTR y/o EPS.

- No infringir la norma sobre nepotismo.

5.3.2 Confidencialidad:

El proveedor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, documentos y otros similares.

Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros y/o comercializar con las mismas, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales correspondientes.

5.3.3 Propiedad intelectual:

No aplica.

5.3.4 Requisitos adicionales:

- No tener impedimento de acuerdo a lo señalado en el artículo 29° de la Ley n.° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. (Presentar Declaración Jurada simple).
- No tener prohibición de participar en algún servicio de Control Gubernamental de acuerdo a la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y modificatorias, según las situaciones siguientes:
 - Haber laborado, intervenido o participado directa o indirectamente en las áreas vinculadas a la materia del servicio de control gubernamental.
 - Mantener amistad o enemistad manifiesta con cualquiera de los funcionarios o servidores públicos de la entidad, comprendidos en los servicios de control gubernamental.
 - Cualquier otra situación que genere conflicto de intereses o que pueda menoscabar el reconocimiento de la independencia en el ejercicio del control, gubernamental.(Presentar Declaración Jurada).
- Cumplir con los requisitos de los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:
 - Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
 - Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.
 - Suscribir declaración jurada de no tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control (Directiva n.° 010-2018-CG/GDET y modificatoria).(Presentar Declaración Jurada simple).

Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presenta alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.

5.3.5 Características del servicio

La prestación del servicio es autónomo de naturaleza civil, regulada por el artículo 1764° Código Civil, por lo tanto el contratista, no está sujeto a relación de dependencia u subordinación ante LA ENTIDAD, ni mucho menos genera beneficios sociales de ninguna índole.

5.4 Resultados o entregables:

Entregable: Informe de actividades a los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción física de la Orden de Servicio, referente al trabajo efectuado.

5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.1.1. Lugar: El servicio se realizará en la sede del Archivo General de la Nación donde se encuentra ubicado el Órgano de Control Institucional, trasladándose a otras sedes, de ser necesario.

5.1.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de notificación (vía correo electrónico) y/o de recepción física de la orden de servicio.

5.6 Monto de la contratación

Para la presente contratación, el monto estimado asciende a la suma de S/ 7,900.00 (siete mil novecientos 00/100 soles).

5.7 Conformidad y forma de pago del Servicio:

5.7.1 Conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Órgano de Control Institucional, previo V°B° de prestación del servicio respecto de la verificación y cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor de servicios, en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibido el producto entregable.

5.7.2 Forma de pago:

El pago se realizará en una sola armada, en un plazo de hasta quince (15) días calendario, luego de recibida la conformidad por parte del área usuaria.

5.8 Penalidades ante incumplimiento:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, la Entidad aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los valores siguientes:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto de la orden de servicio o prestación parcial.

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual o plazo parcial

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos:

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

5.10 Obligación Anticorrupción

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

5.11 Resolución de la Orden sin responsabilidad de las partes:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito la decisión de dar por concluida la orden de servicio, señalando la fecha de término y rebaja presupuestal de la misma, debiendo comunicarlo la Entidad con mínimo de un día hasta cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del contratista (locador o servicio de tercero): deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluida la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo

de cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida, luego de lo cual el área usuaria, a más tardar, dentro de los dos (02) días calendario siguientes deberá informar si procede o no, de lo contrario se dará por incumplimiento por el total de la orden de servicio.

5.12 Sanciones

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de este servicio, siendo aplicable de manera extensiva el Artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones.

5.13 Aplicación Supletoria

La Entidad podrá aplicar de manera supletoria y extensiva la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como el código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL INGENIERO (A) CIVIL
PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

La contratación de este servicio tiene como finalidad contratar una persona natural para que preste servicios profesionales de ingeniero civil (a) como integrante en servicio de control y relacionado del OCI del Archivo General de la Nación de acuerdo a los términos de referencia del presente documento.

Siendo las actividades a realizar las siguientes:

- 5.1.1 Elaborar los documentos del control simultáneo de acuerdo a su especialidad asignados para que el jefe de comisión realice los requerimientos de información a la entidad, previa coordinación con el citado jefe de comisión durante el período de la contratación.
- 5.1.2 Participar como integrante del servicio de control simultáneo asignado efectuado por el Órgano de Control Institucional, en la evaluación de la información para el desarrollo de sus procedimientos, dado por el Jefe de comisión, elaborando los papeles de trabajo respectivos según lo establecido en la normativa vigente durante el período de la contratación.
- 5.1.3 Participar como integrante del servicio relacionado asignado efectuado por el Órgano de Control Institucional, en la evaluación de la información dado por el responsable del servicio relacionado, elaborando los papeles de trabajo respectivos según lo establecido en la normativa vigente durante el período de la contratación.
- 5.1.4 Emitir informes técnicos en el marco de su especialidad de la documentación asignada.

Por lo expuesto, se requiere la contratación de un profesional por un período de treinta (30) días.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Teresa de Jesús Guarniz Reátegui
Jefa del Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación